



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de marzo de 2020
TR. N° 0091-2020-CU-UNALM

Señor

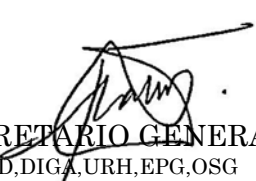
Presente.-

Con fecha 12 de marzo de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0091-2020-CU-UNALM.- La Molina, 12 de marzo de 2020.

VISTO: El Decreto Supremo N°008-2020-SA que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; **CONSIDERANDO:** Que, el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de coronavirus como “pandemia global” y ha señalado: *“Estamos preocupados por los niveles alarmantes de propagación y por los niveles alarmantes de inacción”*. El director general de la OMS ha asegurado que la palabra pandemia *“no se puede usar a la ligera”*. *“Es una palabra que, mal usada, puede causar un miedo irracional, o la aceptación injustificada de que la lucha se ha acabado, lo que llevará a un sufrimiento innecesario y a la muerte”*; Que, la Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo del 2020, que resuelve disponer de manera excepcional la postergación y/o suspensión de las actividades lectivas en las universidades públicas y privadas. Las mismas que podrán iniciar el 30 de marzo del 2020; Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, de fecha 06 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus (Covid-19) en el ámbito laboral”, cuyo objetivo es proporcionar información relevante para que las empresas y los/las trabajadores/as puedan implementar medidas de prevención ante el coronavirus (COVID-19) en los centros de trabajo, así como medidas sobre la organización del trabajo que se encuentran ya previstas en el marco normativo laboral vigente; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Postergar el inicio de clases hasta el 30 de marzo de 2020. **ARTÍCULO 2°.-** Suspender todo evento público académico y administrativo dentro del campus universitario que albergue más de 20 personas. **ARTÍCULO 3.-** Se dispone que los miembros de la comunidad universitaria que hayan retornado de países con presencia de Coronavirus COVID-19 apliquen las medidas de prevención o aislamiento social por 14 días, contados desde su arribo a nuestro país bajo responsabilidad. **ARTÍCULO 4.-** Ejecutar conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°055-2020-TR, los docentes y personal no docente que cuenten con síntomas de resfrío o posibles casos de contagio deberán llevar a cabo las medidas de aislamiento, debiendo proceder el Departamento Académico y la Unidad de Recursos Humanos conforme a lo normado. **ARTÍCULO 5.-** Aprobar el “Protocolo para la prevención y monitoreo ante el Coronavirus (Covid-19) en la UNALM” presentada por el Comité Especial de Prevención. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL(e)



C.C.:OCI,VRI,VRAC,OERA,REGISTRO,OBU,FACULTADES,DPTO.ACAD,DIGA,URH,EPG,OSG